## **ACTA NUMERO VEINTICUATRO (24)**

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Contestación a observaciones de la Corte de Cuentas
- 5- Lectura de correspondencia recibida
- 6- Puntos Varios
  - a- Proyecto Pulmón Verde en Colonia Guevara

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por maestro de ceremonia en presentación de candidatas el dia 19 de julio ante los medios de comunicación y presentación de candidatas en parque central el dia 2 de agosto, por: ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$166.67), a: en el marco de la realización de las Fiestas Patronales, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: Quinientos sesenta 00/100 dólares (\$560.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en Camión Recolector de Desechos Sólidos, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Desechos Sólidos, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: Quinientos 00/100 dólares (\$500.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en traslados de alumnos de 20 equipos (femenino y masculino) de diferentes centros escolares, que participan en el Torneo Interescolar Municipal de Futbol, cubriendo los meses de junio y julio, por **TANTO**: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: Novecientos veinticinco 00/100 dólares (\$925.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en los Vehículos Operativos de esta municipalidad, (N-9421, N-5623), correspondiente al mes de agosto, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: Cien 00/100 dólares (\$100.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en apoyo a Unidad de Salud de Santa Elena, correspondiente al mes de agosto, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo a la Salud, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: Doscientos Ochenta 00/100 dólares (\$280.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en la recolección de ramas, maleza y otros desechos que quedaron por chapeo y poda en el área urbana del municipio (por 12 dias), por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Reparación y Mantenimiento de Caminos, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: Seiscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$675.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en apoyo a diferentes actividades de la municipalidad, (escuela de natación, personas de escasos recursos a Hospital de Especialidades, supervisiones, apoyo a empleados enviados a capacitaciones, traslados de personas para la feria científica, traslados de familiares de fallecidos), correspondiente al mes de agosto, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondo Municipal, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por Perifoneo en las fiestas patronales 2,019, según se detalla a continuación:

DIA	LUGAR	HORAS DE PERIFONEO
6-8-19	Cantón Los Jobos	2 horas
7-8-19	Cantón El Nisperal	2 horas
8-8-19	Cantón El Volcán	2 horas
10-8-19	Cantón Piedra de Agua	2 horas
11-8-19	Cantón El Nanzal	2 horas
12-8-19	Cantón Joya Ancha Arriba	2 horas
13-8-19	Cantón Joya Ancha Abajo	2 horas
14-8-19	Cantón Las Cruces	2 horas

15-8-19	Cantón El Amate	2 horas
16-8-19	Cantón El Rebalse	2 horas

por: Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33), a: \_\_\_\_\_\_, en el marco de la realización de las Fiestas Patronales, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO **NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago de abono por deuda heredada, por elaboración de Contrato de Arrendamiento de camión recolector de desechos sólidos, y elaboración de 6 contratos de servicios de luces, a: , por: Setecientos noventa 00/100 dólares (\$790.00), por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por publicidad y cobertura de Fiestas Patronales (presentación, elección y coronación de reina, desfile de correos, desfiles diarios, carnaval y quema del castillo del 2 al 18 de agosto del 2,019), a: , por: Setecientos quince 00/100 dólares (\$715.00), por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por suministro de comida (desayunos, almuerzos y cenas) para personal policial y de tropa (18 elementos) que brindaron seguridad los días 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de agosto, por: Un mil doscientos sesenta y dos 50/100 dólares (\$1,262.50), a \_\_\_\_\_\_\_, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 6, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por transporte, los cuales se detallan a continuación:

FECHA	REFERENCIA DE VIAJE	TOTAL A PAGAR
11-08-2019	Viaje a San Salvador, con equipo de Basquetbol municipal.	\$100.00
18-08-2019	Viaje a San Salvador, con equipo de Basquetbol municipal.	\$100.00
25-08-2019	Viaje a San Salvador, con equipo de Basquetbol municipal.	\$100.00
	TOTAL:	\$300.00

por trescientos 00/100 dólares (\$300.00), a nombre de , por **TANTO**:

Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago del 3er. Abono por contrato de Organización de Tarimas para los cantones, tarima principal en parque central y desfile de correos en el marco de las Fiesta Patronales 2,019, por: Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00), a PROMOCIONES Y EVENTOS S.A. de C.V., por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, salva su voto el Licenciado Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14,

**ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% por ocho mil 00/100 dólares (\$8,000.00), a la cuenta: Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, por **TANTO**: Se autoriza al tesorero municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA**: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% a las siguientes cuentas:

No.	CUENTAS	CANTIDAD
1	Apoyo al Deporte	\$8,784.39
2	Apoyo a la Educación	\$3,225.00
3	Apoyo a la Salud	\$720.00
4	Mantenimiento y Reparación de Clínica Municipal	\$1,200.00
5	Desechos Solidos	\$4,642.00
6	Alumbrado Publico	\$11,142.21
7	Mantenimiento y Reparación de Caminos	\$280
	Total:	\$29,993.60

por veintinueve mil novecientos noventa y tres 60/100 dólares (\$29,993.60), por TANTO: Se autoriza al tesorero municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y por acuerdo de apoyo a el Centro Escolar Roberto Edmundo Canessa, para el pago de la ordenanza de dicho centro escolar, ACUERDA: Apoyar con ciento once 11/100 dólares (\$111.11) al Centro Escolar Roberto Edmundo Canessa, para el pago de la señora ordenanza de dicho Centro Escolar, correspondiente al mes de agosto del presente año, a nombre de: por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo a la Educación, ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, ACUERDA: El pago a la Banda: TABU-2 BAND, por haber acompañado las alboradas, desfiles y serenatas a las distintas reinas de comités y barrios en las Fiestas Patronales 2,019, por: Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00) a: , por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por encargado de torneo Papi Futbol nominado "Lito Méndez", correspondiente al mes de Agosto, por: Ciento once 11/100 dólares (\$111.11), a , por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por compra de 120 focos, 60 fotoceldas, 50 mts de acometida de 110 wats, 50 mts de acometida 220 wats, 24 cintas aislantes, 3 cajas soguaty, 6 lámparas completas geonorma, según nota de envío No. 0795, por: Cuatro mil novecientos ochenta y ocho 90/100 dólares (\$4,988.90), a , por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Alumbrado Público, ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, ACUERDA: El pago por elaboración de Carroza para los reyes de la Tercera Edad en el marco de las Fiestas Patronales 2,019, por: Doscientos setenta y siete 77/100

dólares (\$277.77 ) a:	, por <b>TANTO:</b> Se autoriza al Tesorero		
Municipal realizar las erogaciones corres	spondientes de la cuenta Fiestas Patronales y		
Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUM	MERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso		
de las facultades que la Ley le confiere, AC	CUERDA: El pago por poda de grama en canchas		
municipales con tractor, según se detalla a continuación:			

No.	Lugar	Fecha	Valor
1	Cancha Remolino	29-7-19	\$55.55
2	Cancha El Vencedor	21-8-19	\$55.55
3	Cancha Remolino	21-8-19	\$55.55
		TOTAL:	\$166.66

por: Ciento sesenta y seis 66/100 dólares (\$166.66) a: , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El apoyo con: Quinientos 00/100 dólares (\$500.00), a nombre de , el cual se utiliza para refrigerios para los alumnos de la Escuela de Futbol Remolino Jr. correspondientes al mes de Julio y Agosto, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO **VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por Cuarta estimación de proyecto "Construcción de Puente peatonal en Caserío Rauda, Cantón Amate Norte, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután", por cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), a nombre de RIVAS CONSULTORA S.A. de C.V., por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta "Construcción de Puente peatonal en Caserío Rauda, Cantón Amate Norte, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután", ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, a las cuentas que se detallan a continuación:

No.	CUENTA	A TRASLADAR
1	"Construcción de Puente peatonal en Caserío Rauda, Cantón Amate Norte, del municipio de Santa Elena,	\$ 5,000.00
	departamento de Usulután"	
2	2 Medio Ambiente	
	Total:	\$5,450.00

por Cinco mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$5,450.00), por **TANTO**: se autoriza al tesorero municipal realizar los respectivos traslados, **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal y por Proyecto presentado por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente denominado "Pulmón verde de la Colonia Guevara", **ACUERDA**: Realizar el traslado de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00) de la cuenta: Inversión FODES 75%, a la cuenta de Medio Ambiente, para la realización de dicho Proyecto, por **TANTO**: se autoriza al tesorero municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS**: El

Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de los siguientes trabajadores correspondiente al mes de Agosto, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
1		Limpieza en Centro Cultural	\$304.16
2		Auxiliar Mercado Municipal	\$304.16
3		Auxiliar traslado de canopys	\$304.16
4		Motorista nocturno y traslado de canopys	\$304.16
5		Motorista diurno	\$304.16
6		Auxiliar de Tiangue Municipal	\$304.16
7		Barrido de Calles	\$304.16
8		Auxiliar de Mantenimiento de Alumbrado publico	\$304.16
		TOTAL:	\$2,433.28

Por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago de los siguientes trabajadores correspondiente al mes de Agosto, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO
			MENSUAL
1		Auxiliar Camión Recolector de Desechos Solidos	\$304.16
2		Auxiliar Camión Recolector de Desechos Solidos	\$304.16
		TOTAL:	\$608.32

Por **TANTO**: Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Desechos Sólidos, **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago de los siguientes empleados, correspondiente al mes de Agosto, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
1		Apoyo a Salud ECO Cantón Amate Norte	\$304.16
2		Apoyo a Salud ECO Cantón Las Cruces	\$304.16
		TOTAL:	\$608.32

por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de la cuenta Apoyo a la Salud, ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA, El pago por servicios de publicidad, en programa de radio "Bar Deportivo", transmitido en Facebook Live y Radio YSJI, correspondiente a los meses de Julio y Agosto, por Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33), a \_\_\_\_\_\_\_\_, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA, el pago por un mil 00/100 dólares, al Licenciado \_\_\_\_\_\_\_, como honorarios del mes de Julio del 2,019, por Servicios de Asesoría Jurídica a la Alcaldía Municipal de Santa Elena, por TANTO:

se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos los concejales: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA, Abono a préstamo de la cuenta Funcionamiento 25%, a la cuenta Fondo Municipal, por Cinco mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$5,400.00), por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar el respectivo traslado, ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA, Solicitar a el Banco Hipotecario la Activación de las siguientes cuentas:

No.	NUMERO DE CUENTA BANCO HIPOTECARIO	
1	00160147707	
2	00160147715	
3	00160147740	
4	00160150414	
5	00160150562	
6	00160153928	
7	00160153944	
8	00160153960	
9	00160153987	
10	00160153995	
11	00160154738	

por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar el respectivo trámite para la Activación de dichas cuentas, ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y que en vista que el Licenciado --, presenta escrito en la secretaría municipal el día dos de agosto de este año, a las nueve horas y veintiséis minutos, en calidad de apoderado general judicial del señor , manifestando que su representado prestó servicios de distribución de agua en algunas comunidades y canchas de fútbol de este municipio. Y en dicha calidad manifiesta que la administración municipal anterior, es en deberle la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES.- Habiéndose tenido el escrito acompañado del poder general judicial con que actúa, **ACUERDA**, a- Prevenir al Licenciado , que presente Poder Administrativo de conformidad al artículo 1450 del Código Civil vigente, para poder actuar en actos como el señalado antes, ya que el presentado es para actuar judicialmente, por lo que en base al artículo 67 LPA, deberá de subsanar el instrumento con el cual demuestra la personería con que actúa, presentando un nuevo poder en el plazo de diez días hábiles; b-Solicítese informe a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de la jefatura, sobre la existencia de la documentación que acredite los servicios que se dicen contratados y prestados al municipio por el solicitante, debiendo emitir opinión sobre los mismos si cumplen los requisitos de ley; c- Se aclara, que en caso de no subsanarse la prevención señalada, se declarará sin lugar lo solicitado de conformidad al inciso último del artículo 67 LPA. Notifíquese en la dirección que señala en esta ciudad de Santa Elena sobre el presente acuerdo, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		16 de agosto de 2,019	\$ 50.00
2		23 de agosto de 2,019	\$ 50.00
3		24 de agosto de 2,019	\$ 50.00
4		27 de agosto de 2,019	\$ 50.00
5		2 de septiembre de 2,019	\$ 50.00
	TOTAL: \$ 250.00		

No.	DESCRIPCION	FECHA	VALOR
1	A San Miguel	19-07-2019	\$ 250.00
2	A San Vicente	26-07-2019	\$ 250.00
3	A San Vicente	03-08-2019	\$ 250.00
4	A Metapan (2 buses) (Todos los Niveles)	07-08-2019	\$ 900.00
5	A San Vicente (2 buses) (Todos los Niveles)	10-08-2019	\$ 500.00
6	A Sonsonate	13-08-2019	\$ 450.00
7	A San Vicente	17-08-2019	\$ 250.00
8	A San Miguel	21-08-2019	\$ 250.00
9	A Ahuachapán	24-08-2019	\$ 450.00
		TC	OTAL: \$ 3.550.00

Por: Tres mil quinientos cincuenta 00/100 dólares (\$3,550.00), a \_\_\_\_\_\_\_\_, por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por compra de fumigadora protecno, por: Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00), a \_\_\_\_\_\_\_, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por compra de (cantidad de galones) herbicidas, 5 bolsas de cemento y 8 tubos negros 2x2 (ocupados en huertos comunales en Cton. J. Ancha Abajo), por: cuatrocientos cuarenta y un 00/100 dólares (\$441.00), a \_\_\_\_\_\_\_, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por compra de 10 brochas

de 5 pulg. 3 brochas de mescal (para pintura de cunetas), 1 tanque Durman de 2500 litros, 2 pliegos de lámina lagrimada (para ser usados en Mercado Municipal para base del tanque), 2 tijeras de podar Truper (para ser usado en poda de parque central y parque ecológico), 40 bolsas de cal hidratada, 10 bolsas de cemento blanco (para pintar cunetas), 6 barriles vacios de 554 galones (utilizados para basureros), 18 cubetas de 5 galones, 6 arrobas de sal gruesa, 4 cubetas de pintura de aceite color blanco, 2 cubetas de pintura de aceite color naranja y 1 cubeta de pintura de aceite color negro (para pintado de parques), por: Dos mil quinientos nueve 26/100 dólares (\$2,509.26), a **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago de Dos mil setecientos setenta y siete 77/100 dólares (\$2,777.77), como abono de un total de \$5,017.60, por contrato de realización del Evento de presentación, elección y coronación de la Reina de las Fiestas Patronales 2,019 de Santa Elena, Usulután, a: \_\_\_\_\_\_, quedando pendiente de pago: \$2,239.83, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago de Ciento cinco 00/100 dólares (\$105.00), (400 sillas) por alquiler de sillas y mesas en las fechas siguientes: 5-6-19, celebración del Dia del Medio Ambiente, 28-6-19, Clausura Curso de Pastelería, Cantón Amate, 19-6-19, Feria de Derechos de la Niñez, Parque Central, 31-6-19, Celebración de Ciudad Mujer Comunitaria, a: \_\_\_\_\_\_, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO **CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA, El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por Dieciséis mil quinientos cincuenta 00/100 dólares (\$16,550.00), distribuidos de la siguiente manera: Dieciséis mil 00/100 dólares (\$16,000.00) a la cuenta: Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos y Quinientos cincuenta 00/100 dólares (\$550.00) a la cuenta: Apoyo al Deporte, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar los respectivos traslados, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por suministro de 28 cenas para personal de policía, personal de tropa y empleados municipales que participaron en el desfile, jaripeo y fiesta en el parque central el dia 10 de agosto, en el marco de las Fiestas Patronales de Santa Elena, por: cincuenta y siete 00/100 dólares (\$57.00), a , por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por elaboración de 4 carrozas (Reina de las Fiestas Patronales, del Exterior, Infantil (Iglesia Católica) y del

Carnaval), Por: Un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$1,444.44), a nombre de William Armando López, por TANTO: Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, y en vista que se acerca la celebración del Empleado Municipal, ACUERDA: Celebrarles el dia viernes 30 de agosto, el dia del Empleado Municipal, dándoles ese dia como asueto remunerado, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y por nota enviada por la Pastoral Juvenil de Santa Elena, ACUERDA: El apoyo con un bus para que puedan los jóvenes asistir a la Jornada Nacional de Juventud Misionera a celebrarse el dia sábado 21 de septiembre en la ciudad de Lourdes, Colon, La Libertad, por TANTO: Se autoriza al encargado de la UACI realizar las cotizaciones necesarias **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, y en vista de solicitud enviada a este concejo por la jefe de la Unidad Municipal de la Niñez y Adolescencia, ACUERDA: Apoyarla con la compra de 2 mesas plegables y 2 mesas infantiles con sus respectivas sillas, lo cual estará bajo resguardo y responsabilidad de la Unidad Municipal de la Niñez y Adolescencia, por TANTO: Se autoriza al encargado de la UACI realizar las cotizaciones necesarias, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por 810 jugos y 144 galletas para ser entregadas a los jóvenes que acompañen en el acto de la antorcha cívica el dia viernes 6 de septiembre y 600 powerade para los niños de Parvularia que desfilen el dia 8 de septiembre, por: Quinientos cuarenta y seis 00/100 dólares (\$546.00), a , por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Apoyo a la Educación, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por Servicios de Auditoria Interna al Licenciado , por: Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, y por presentar un atraso en el pago del suministro eléctrico en la bomba de agua del Cantón El Nanzal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para realizar el pago del suministro de energía eléctrica de la bomba de agua del Nanzal, por: Cinco mil quinientos setenta y seis 25/100 dólares (\$5,576.25), quedando ellos comprometidos a realizar dicha devolución, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo

31, numeral 6, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago por transporte, los cuales se detallan a continuación:

FECHA	REFERENCIA DE VIAJE	TOTAL A PAGAR
18-08-2019	Banda Regimental de Usulután a Santa Elena ida y de	\$25.00
	regreso en apoyo para recorrido de Centros Escolares.	
29-08-2019	Alumnos del C.E. Reyes Zelaya a INJUVE Usulután.	\$30.00
	TOTAL:	\$55.00

por cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$55.00), a nombre de TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, y por nota presentada por la jefe de la Unidad Financiera Municipal sobre los procesos a seguir desde la toma de decisión por el Concejo Municipal hasta el resguardo de la Documentación de Egresos, ACUERDA: Que el proceso a seguir será el siguiente: 1- A fin de mes tesorería preparara informe de disponibilidad de FODES 25% y 75%, UACI dará detalle completo de deudores y ambos lo presentaran en reunión de concejo municipal. 2-El concejo de acuerdo a la disponibilidad financiera dispondrá como se distribuirá el FODES y emitirá orden a Secretaria para acuerdos de traslado de fondos y pagos. 3- Secretaria elaborara los acuerdos de traslado y pago (uno por cada cuenta) y serán enviados al Gerente para su revisión. 4- Gerente y UACI preparan información de pagos anexando solicitud, factura, acuerdo, DUI, NIT, Orden de Compra, acta de recepción, planillas, etc. Y todo documento que compruebe la legalidad del pago. 5-Tesoreria, UACI y Gerencia, elaboran programación de pagos, Gerencia hace llegar a Tesorería la información de traslados a cuentas y la información que respalde el egreso al Proveedor. 6- Tesorería revisa y verifica la información que proporciona Gerencia y emite cheques para pagos. 7- Tesorería obtiene firmas de autorización de refrendarios de cheques, DESE y VISTO BUENE, para la legalización del pago. 8- Tesorería informa a Gerencia que los pagos están listos para ser entregados a proveedores. 9- UACI convoca y localiza a las personas y empresas a las que se les realizara pagos. 10- Tesorería entrega pagos a todos los proveedores y posteriormente resguarda la información en los debidos expedientes. 11- Tesorería envía toda la información completa a presupuesto y Contabilidad para registro en el sistema. 12- Contabilidad resguarda toda la información procesada, ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, y en vista que se ha separado la Unidad de Medio Ambiente Municipal y viendo la necesidad de un auxiliar en dicha unidad por las múltiples actividades que genera y requieren de atención en dicha unidad, y por ternas presentadas y evaluadas por la comisión de LCAM de esta municipalidad, ACUERDA: Pago del segundo mes a prueba,

por un lapso de 3 meses a partir del 1 de Julio del 2,019 hasta el 1 de Octubre del 2,020,

según lo manifiesta el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, del empleado:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
1		Auxiliar en Cancha de Futbol Sala	\$166.66

DIA	HORARIO
LUNES	De 1:00 pm a 4:00pm
MARTES	De 1:00 pm a 4:00pm
MIERCOLES	De 7:00 am a 11:00am
JUEVES	De 1:00 pm a 4:00pm
VIERNES	De 7:00 am a 11:00am
SABADO	De 8:00 am a 4:00pm
DOMINGO	De 8:00 am a 4:00pm

Por **TANTO:** Se autoriza al encargado de presupuesto hacer las modificaciones necesarias y al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, salva su voto la concejal: Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores, NO habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta a las veinte horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del 2019, con 53 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes Síndico Municipal Lic. Manuel Antonio Guardado Primer Regidor Propietario Sra. María de Jesús Martínez Majano Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala Segundo Regidor Propietario Tercer Regidor Propietario Tec. José Rubén Castro Torrez Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz Quinto Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores Prof. David Amílcar Soto Girón Sexto Regidor Propietario **Primer Regidor Suplente** Prof. José Oliverio Saravia Sánchez Lic. Juan Francisco Benítez Cruz Segundo Regidor Suplente **Tercer Regidor Suplente** Lic. Daniel Alcides Henríquez **Cuarto Regidor Suplente** Secretario Municipal